

ACTA N° 39/2021 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las once horas con cinco minutos del día tres de noviembre de dos mil veintiuno. Reunidos para celebrar sesión están presentes los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciada Brenda Rebeca Chávez Aquino y licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla, por parte de los Ministerios de: Hacienda, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden, y profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, estuvieron presentes los

Directores Suplentes: Licenciado Marvin Alfredo López Lovos, actuando como Propietario en esta sesión; licenciado José Antonio Montenegro Cruz, doctora Roxana Beatriz Magaña Noyola, y licenciada Flor de María Platero Aguilar, por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial. así también la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria de Junta Directiva. **DESARROLLO:** I. **ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. II. **APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual, fue aprobada por unanimidad, quedando establecida de la siguiente manera: I. Establecimiento del Quórum. II. Aprobación de la agenda. III. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 38/2021, de fecha 26 de octubre del 2021. IV. Adenda a las Bases de Licitación N° 01/2022 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTACIONES PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS -INPEP-, PARA EL AÑO 2022". V. Presentación del plan para la atención de citas programadas por AFP Crecer y Confía de enero a marzo del 2022, INPEP - UPISSS. VI. Informes: 1. Detalle de depósitos a plazos y de inversiones financieras e intereses devengados durante el mes de septiembre de 2021. 2. Informe sobre la ejecución del acuerdo de Junta Directiva N° 85/2021, relacionado con la Libre Gestión del Suministro e instalación de Sistemas de Aires Acondicionados. 3. Firma de convenio de cooperación técnica entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. VII. Varios. III. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 38/2021, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2021.** Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. IV. **ADENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN N° 01/2022 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTACIONES PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS -INPEP-, PARA EL AÑO 2022".** El Director Presidente solicitó autorización para que ingrese a la sala la licenciada Roxana Elizabeth Bolaños Beltrán, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien presentará el punto

relativo a las adendas de las Bases de Licitación Pública N° 01/2022 "Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Instalaciones propiedad del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, para el año 2022", con base al artículo 50 de la LACAP y 50 del RELACAP, manifestando que las bases para esta licitación fueron publicadas en COMPRASAL el 20 de octubre de 2021, y las fechas para recibir consultas fueron el 22, 25 y 26 de octubre de 2021, recibándose por medio de correo electrónico consultas de las siguientes empresas: ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V. presentó consultas el 22/10/2021; GRUPO ROMERO ORTIZ, S.A. DE C.V. las consultas las realizó el 25/10/2021; y COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., consultó el día 26/10/2021. Las consultas realizadas que generan la Adenda a las bases de Licitación, son las siguientes: Consultas de GRUPO ROMERO ORTIZ, S.A. DE C.V.: 1. En lo que concierne a la Sección IX. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS Y CIERRE DE LA MISMA. Expone que la hora de la apertura de ofertas coincide con la hora límite de su presentación (9:30 a.m.), por lo que considera necesario se otorgue un período de tiempo entre la recepción y apertura de las mismas; 2. En lo que se refiere a la Sección IV. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. DOCUMENTOS QUE SE DEBERAN INCLUIR EN EL SOBRE No. 2, específicamente en cuanto al requisito establecido en el literal h) Fotocopia legible certificada por Notario de: Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados), el oferente menciona que han sido solicitados los Estados Financieros (Balance General y Estados de Resultados) del Ejercicio Fiscal 2021, el cual aún no ha finalizado, siendo lo correcto requerir los que corresponden al ejercicio fiscal 2020. Consultas de ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V., son: 1. En lo que respecta a los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados), coincide con la consulta efectuada por la Sociedad GRUPO ROMERO ORTIZ S.A. DE C.V., en cuanto a que deben exigirse los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2020. 2. En relación a la Sección IV. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. DOCUMENTOS QUE SE DEBERAN INCLUIR EN EL SOBRE No. 2: específicamente en cuanto al requisito establecido en el literal i) "Original de Constancia que refleje operaciones crediticias en una Institución autorizada por el Sistema Financiero y donde se certifique la categoría de cliente A1 y A2 (Para los oferentes que en el Balance General se reflejen préstamos a corto o largo plazo). En el caso de que el oferente no tenga operaciones crediticias en Institución autorizada por el Sistema Financiero, bastará, con la constancia sin calificación de categoría. Dicho documento deberá estar fechado dentro de los treinta (30) días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas y dirigido a: Instituto Nacional de

Pensiones de los Empleados Públicos o A Quien Interese. Si dicho documento cumple con lo solicitado se le asignara diez (10%) por ciento o en su defecto cero (0%) por ciento." La Sociedad consulta si efectivamente se otorgará dicho porcentaje del 10% a la capacidad financiera, puesto que en la sección XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, no se otorga porcentaje para la capacidad financiera, estableciéndose que sólo se verificará que cumpla con dichos requisitos, para pasar a la siguiente etapa de evaluación. 3. Finalmente en lo que respecta a la Sección XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, la referida Sociedad argumenta que en la página 17 de las Bases de Licitación, se establece que la Oferta Técnica tendrá un Porcentaje Máximo de 80%. Sin embargo, en la página 18, Evaluación de la oferta técnica, Cuadro PARÁMETROS A EVALUAR, se establece que la Experiencia general de la Empresa y Constancias de la misma, tienen una ponderación de 50% y la Experiencia del Personal Asignado tiene una ponderación del 35%, para un total de Porcentaje Máximo de la Oferta Técnica del 85%, por lo que señala que no coinciden dichas ponderaciones. Tomando en cuenta las consultas efectuadas por las referidas Sociedades, La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que las mismas son atendibles, por lo que solicita a Junta Directiva se aprueben las siguientes adendas a las bases de Licitación Pública N° 01/2022 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2022: adenda A. Sección IX. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS Y CIERRE DE LA MISMA. La apertura de los sobres se efectuará en el lugar que sea designado por la UACI del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos a partir de las diez horas y treinta minutos (10:30 am en adelante) del día 08 de noviembre de 2021. adenda B. Sección IV. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. DOCUMENTOS QUE SE DEBERAN INCLUIR EN EL SOBRE No. 2. literal h) Fotocopia legible certificada por Notario de: Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) del ejercicio 2020 o del periodo que tenga de operar el oferente, según la fecha de creación de la empresa, debidamente auditados para el ejercicio o periodo solicitado; y la correspondiente constancia de depósito en el Registro de Comercio. literal i) Original de Constancia que refleje operaciones crediticias en una Institución autorizada por el Sistema Financiero y donde se certifique la categoría de cliente A1 y A2 (Para los oferentes que en el Balance General se reflejen préstamos a corto o largo plazo). En el caso de que el oferente no tenga operaciones crediticias en Institución autorizada por el Sistema Financiero, bastará, con la constancia sin calificación de categoría. Dicho documento deberá estar fechado dentro de los treinta (30)

días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas y dirigido a: Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos o A Quien Interese. adenda C. Sección XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Oferta Técnica PORCENTAJE máximo 85%, PORCENTAJE mínimo 68%, Oferta Económica 15%. Finalizada la presentación el Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación de las Adendas a las Bases de Licitación Pública N° 01/2022 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INPEP, PARA EL AÑO 2022", con Base al Artículo 55 LACAP y 55 RELACAP, las cuales fueron aprobadas por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N°. 102/2021**. CONSIDERANDO: I. Que mediante Acuerdo No. 90/2021, de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, en sesión ordinaria de Junta Directiva número 36/2021, de esa misma fecha, fueron aprobadas las bases de la licitación pública No. 01/2022 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INPEP, PARA EL AÑO 2022". II. Que habiéndose recibido consultas en fechas veinte, veinticinco y veintiséis de octubre del año en curso, por las sociedades ELECTRA SEGURIDAD, S.A DE C.V, GRUPO ROMERO ORTIZ, S.A DE C.V y COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A DE C.V, respectivamente, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, advierte la necesidad de efectuar adendas a las referidas bases de licitación, en lo que respecta a: adenda A. **Sección IX. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS Y CIERRE DE LA MISMA**. Esto en virtud que la hora de la apertura de ofertas coincide con la hora límite de su presentación (9:30 a.m.), siendo necesario otorgar un período de tiempo entre la recepción y apertura de las mismas; adenda B. **Sección IV. DOCUMENTOS COMPENDIDOS EN LA OFERTA. DOCUMENTOS QUE SE DEBERAN INCLUIR EN EL SOBRE No. 2:** específicamente en lo que concierne a los siguientes literales: literal h) Fotocopia legible certificada por Notario de: Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados), esto debido a que han sido solicitados los Estados Financieros (Balance General y Estados de Resultados) del Ejercicio Fiscal 2021, el cual aún no ha finalizado, siendo lo correcto requerir los que corresponden al ejercicio fiscal 2020; literal i) "Original de Constancia que refleje operaciones crediticias en una Institución autorizada por el Sistema Financiero y donde se certifique la categoría de cliente A1 y A2 (Para los oferentes que en el Balance General se reflejen préstamos a corto o largo plazo). En el caso

de que el oferente no tenga operaciones crediticias en Institución autorizada por el Sistema Financiero, bastará, con la constancia sin calificación de categoría. Dicho documento deberá estar fechado dentro de los treinta (30) días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas y dirigido a: Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos o A Quien Interese. Si dicho documento cumple con lo solicitado se le asignara diez (10%) por ciento o en su defecto cero (0%) por ciento." Siendo correcto no asignar ponderación, debido a que en la sección XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, no se establece porcentaje para la capacidad financiera, pero se verificará que cumpla con dichos requisitos, para pasar a la siguiente etapa de evaluación; y adenda C. **Sección XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** En virtud que en la página 17 de las Bases de Licitación, se establece que la Oferta Técnica tendrá un Porcentaje Máximo de 80%. Sin embargo, en la página 18, Evaluación de la oferta técnica, Cuadro PARÁMETROS A EVALUAR, se establece que la Experiencia general de la Empresa y Constancias de la misma, tienen una ponderación de 50% y la Experiencia del Personal Asignado tiene una ponderación del 35%, para un total de **Porcentaje Máximo de la Oferta Técnica del 85%.** POR TANTO, La Junta Directiva del INPEP, de conformidad al Art. 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Art. 50 de su Reglamento ACUERDA: I) APROBAR Y RATIFICAR las siguientes adendas a las bases de Licitación Pública N° 01/2022 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2022: adenda A. **Sección IX. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS Y CIERRE DE LA MISMA.** La apertura de los sobres se efectuará en el lugar que sea designado por la UACI del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos a partir de las diez horas y treinta minutos (10:30 am en adelante) del día 08 de noviembre de 2021. adenda B. **Sección IV. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. DOCUMENTOS QUE SE DEBERAN INCLUIR EN EL SOBRE No. 2** se modifican los siguientes literales: h) Fotocopia legible certificada por Notario de: Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) del ejercicio 2020 o del periodo que tenga de operar el oferente, según la fecha de creación de la empresa, debidamente auditados para el ejercicio o periodo solicitado; y la correspondiente constancia de depósito en el Registro de Comercio. i) Original de Constancia que refleje operaciones crediticias en una Institución autorizada por el Sistema Financiero y donde se certifique la categoría de cliente A1 y A2 (Para los oferentes que en el Balance General se reflejen préstamos a corto o largo plazo). En el caso de que el oferente no tenga operaciones crediticias en Institución autorizada por

el Sistema Financiero, bastará, con la constancia sin calificación de categoría. Dicho documento deberá estar fechado dentro de los treinta (30) días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas y dirigido a: Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos o A Quien Interese. agenda C. **Sección XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** Oferta Técnica PORCENTAJE máximo 85%, PORCENTAJE mínimo 68%, Oferta Económica 15%. II) Autorizar a la Administración para que notifique las presentes modificaciones a todos los interesados que hayan obtenido las bases de la Licitación Pública N° 01/2022 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2022. III). **COMUNÍQUESE.**" Los documentos presentados para este punto forman parte de la presente acta. V. **PRESENTACIÓN DEL PLAN PARA LA ATENCIÓN DE CITAS PROGRAMADAS POR AFP CRECER Y CONFÍA DE ENERO A MARZO DEL 2022, INPEP - UPISS.** El Director Presidente solicitó autorización para que ingresen los técnicos que presentarán este punto. Se hicieron presentes a la sala la licenciada Helen Clímaco de Esquivel, Subgerente de Prestaciones y la señora Erica Beatriz Molina de Escobar, Jefa Interina del Departamento del Historial Laboral. El Director Presidente manifestó que a manera de introducción ya se ha comentado sobre las citas que emiten las AFP'S, para efectos del trámite del Historial laboral, y en vista que se ha incrementado la demanda y prueba de ello es que las AFP'S están dando citas para finales de abril del próximo año, por lo que solicitó a la Subgerencia de Prestaciones y a su equipo, que se preparara un plan para atacar el problema, de lo contrario, el INPEP estaría en serios problemas, independientemente de la situación política con la que las AFP'S, manejen esta situación, ya que si un usuario llega a una de las dos AFP'S y solicita cita para obtener su historial laboral, se la programarían para abril del próximo año, y eso va en detrimento de la gestión del señor Presidente de la República. Acá en el INPEP se tiene la oficina del Historial laboral, la cual es atendida por personal del Instituto Salvadoreño del Seguro Social como del INPEP, quienes cuentan con una programación de las citas que se atienden diariamente, y hay un acuerdo con personal de las AFP'S, el llenando de citas, para lo cual, se ha creído conveniente echar andar un proyecto que arrancó el 1 de noviembre para que las citas que están programadas para enero del 2021, se atienden en diciembre del presente año, y las citas programadas para el mes de febrero se atiendan en el mes de enero y las programadas para el mes de marzo se atiendan en el mes de febrero del próximo año, y las personas que ya están programadas para el mes de abril de 2021, atenderlas en el mes de enero del

próximo año, por lo que se presenta a Junta Directiva como información para que estén enterados de dicho proyecto y que es en beneficio de los usuarios para darles la atención que ameritan. La licenciada de Esquivel, procedió a explicar que tal como lo ha expresado el Director Presidente este plan nació tomando en cuenta la demanda ampliada que se tiene de los usuarios y que es incontrolable para el INPEP como infraestructura porque no se puede cubrir, y dada la situación que las citas de las AFP'S están siendo otorgadas hasta abril de 2022, y que se tienen reclamos de los usuarios en las redes sociales, la Administración recomendó buscar una forma de poder resolver esta situación y una de las formas que se encontró fue el plan que presentará la señora Erica Beatriz Molina de Escobar, quien es la Jefa interina del Departamento del Historial Laboral y es una de las supervisoras que estará en el proyecto; además manifestó que el proyecto en sí es financiado por el INPEP, no obstante que se está con el ISSS a través de la Unidad de Pensiones, en unión trabajando los historiales laborales, el ISSS no tenía presupuesto para poder apoyar, por lo cual lo retoma el Instituto a través de la forma que se les planteará; cediéndole la palabra a la señora Erica Beatriz Molina de Escobar para que realice la presentación, procediendo la señora Molina a informar que el historial laboral nace del artículo 18-A de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, y el producto final es el Historial Laboral de cotizaciones de una persona desde su inicio hasta la fecha, en el caso de las AFP'S aproximadamente llega hasta el año de 1998, 1999, que es cuando nacen y se tienen cotizaciones simultáneas; el plan consiste en reconstruir los Historiales Laborales de los afiliados citados de los meses de enero a marzo de 2022, provenientes de las Administradoras de Fondos de Pensiones, se trasladarán para los meses de diciembre 2021, enero y febrero de 2022, con el fin de disminuir el tiempo de espera en la cita de un afiliado y por ende agilizar la emisión de su Historial Laboral definitivo, presentando el detalle que las AFP dieron el día 6 de octubre de 2021, de los afiliados que ya están citados, y es el grupo que el INPEP atenderá con la implementación de este plan.

INSTITUCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
AFP CRECER	680	740	636	2056
AFP CONFIA	647	365	74	1086
TOTAL	1327	1105	710	3142

La ejecución del Plan se llevará a cabo con la contratación de personal eventual que será capacitado para tal efecto, dada la especialidad en esta materia, quienes desempeñaran las

funciones correspondientes a los perfiles de Asesores Previsionales y Supervisores Previsionales; La atención de los casos será desarrollado a través de medios electrónicos y digitales (Normas Técnicas para la Ampliación de los canales de atención en los sistema de Pensiones a través de los medios electrónicos del Banco Central de Reserva - NSP-34). Contar con un local equipado para el desarrollo de las actividades; y Coordinación con las AFP's. Los logros que obtendrán serán: se evitará el desplazamiento físico de los usuarios o afiliados; se elimina la programación de citas subsecuentes lo que permite finalizar el proceso con mayor rapidez, fluidez y eficacia; disminuye la exposición y propagación del virus por COVID-19; ahorro de papelería e impresiones; todo el proceso será realizado por el mismo asesor que será responsable de cada caso asignado; se desarrollará trabajo de atención de usuarios paralelamente. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a consideración de los señores Directores, tener por recibido el PLAN PARA LA ATENCIÓN DE CITAS PROGRAMADAS POR AFP CRECER Y CONFÍA DE ENERO A MARZO DEL 2022, INPEP – UPISSS, el cual por unanimidad se tiene por recibido. Los documentos presentados para este punto forman parte de la presente acta. VI. INFORMES: 1. DETALLE DE DEPÓSITOS A PLAZOS Y DE INVERSIONES FINANCIERAS E INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021. Se entregó para conocimiento de Junta Directiva, y de conformidad a lo establecido en la Política de Inversión Financiera del INPEP vigente, el informe de Depósitos a Plazos, Inversiones Financieras, e Intereses devengados, correspondiente al mes septiembre de 2021. El Director Presidente sometió a consideración de los señores Directores, tener por recibido el detalle de depósitos a plazos y de inversiones financieras e intereses devengados durante el mes de septiembre de 2021, el cual por unanimidad se tiene por recibido. Los documentos presentados para este punto forman parte de la presente acta. 2. INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 85/2021, RELACIONADO CON LA LIBRE GESTIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS. El Director Presidente solicitó autorización para que ingresen los técnicos a realizar la presentación de este punto. Se hicieron presentes la licenciada Deysi Nohemí Ramírez, Subgerente Administrativa, el licenciado Napoleón López, Jefe de la Unidad Jurídica y el Ingeniero Oscar Napoleón Moreira, Jefe del Departamento de Servicios Generales, procediendo la licenciada Ramírez a informar sobre la Ejecución del Acuerdo N° 85/2021, de Junta Directiva". Manifestando que en cuanto a lo establecido en el numeral 1 del acuerdo, que establecía Dar por extinguido el contrato N°

U.J. 0041/2021 K.A., con fecha 6 de octubre del año 2021, se dio por extinguido el contrato por mutuo acuerdo; sobre el numeral 2, en el que se Autorizó al presidente para que otorgue el respectivo documento, el 06 de octubre de 2021, se emitió documento de extinción por mutuo acuerdo firmado por el Dr. José Nicolás Ascencio Hernández y el Sr. Rommel Jovel López Guillen, representante legal de la sociedad; en lo establecido en el numeral 3, referente a que se deduzcan las responsabilidades, se emitió acuerdo de designación al jefe de la Unidad Jurídica para iniciar proceso sancionatorio al administrador de contrato, cuya resolución inicial está en proceso de notificación; con relación al numeral 4 del acuerdo antes relacionado, que establece que se dé el seguimiento correspondiente para que los aires acondicionados ya instalados, sean desmontados y devueltos a la empresa, al respecto se informa que se desinstalaron los equipos, el 15 de octubre del 2021. Los ductos del área del sindicato quedaron a favor de INPEP, conforme a la Cláusula II del documento, todo ello consta en acta firmada por el administrador de contrato y representante del contratista; finalmente, con respecto al numeral 5, el cual señala que Una vez se firme el documento respectivo de la terminación de contrato y se cuente con la disponibilidad de los fondos, se autorice iniciar el nuevo proceso de contratación, al respecto se informa que de los 3 equipos que quedaron pendientes, se ha adquirido uno de 5 toneladas para el área del sindicato, uno de 3 toneladas y otro de 1 tonelada para adecuar el local donde antes estaba el Banco, donde se desarrollará el "PLAN PARA LA ATENCIÓN DE CITAS PROGRAMADAS POR AFP CRECER Y CONFIA DE ENERO A MARZO 2022 INPEP – UPISSS", a cargo del Departamento de Historial Laboral de INPEP, con el objetivo de reducir el tiempo de espera en las citas otorgados a los usuarios de las AFP´s, y, por ende, agilizar la emisión del Historial Laboral definitivo. El monto invertido en la compra fue de \$8,377.07; respecto a los equipos restantes para las áreas de talleres ASEPI y Ex UACI, se gestionará la compra con presupuesto 2022, debido a que el presupuesto disponible en la cuenta ya no es suficiente. El licenciado López, manifestó que tal como lo explicó la licenciada Ramírez, el 6 de octubre se formalizó el documento de terminación por mutuo acuerdo con la empresa y no hubo ningún inconvenientes con ellos estuvieron en la disposición de firmar y de entregar y fue concretado, en cuanto al proceso sancionatorio, esta semana se le estaría notificando al administrador del contrato el inicio del procedimiento; informando además que ya se inició el proceso para la adquisición de los otros equipos; expresando que respecto a la finalización de las obligaciones contractuales se realizaron sin ningún inconveniente. El Director Presidente informó, que,

con respecto al informe de auditoría interna, la señora auditora quedó de entregarlo el viernes 29 de octubre del presente año, manifestando que se reunió con la Auditora el día lunes 1 de noviembre y le expresó que por diferentes situaciones no puedo emitirlo, pero se comprometió a entregarlo, comprometiéndose a presentarlo a la Junta Directiva el día martes de la próxima semana. La licenciada Platero, manifestó que para iniciar el proceso sancionatorio sería bueno que estuviera el informe de auditoría interna, ya que va aunado para deducir la responsabilidad, ya que la auditoría debe determinar las implicaciones y hallazgos de lo que se encontró en el procedimiento, por parte del administrador del contrato; al respecto el Director Presidente, manifestó que trasladará el informe de auditoría al Jefe de la Unidad Jurídica para que el procedimiento tenga mayor contundencia. La licenciada de Barrera preguntó si existe una declaración firmada por el Administrador del Contrato, donde acepta los hechos, a lo que el Jefe de la Unidad Jurídica que no. El Director Presidente, manifestó que cuando se dio el problema se solicitó un informe a la Gerencia y ella solicitó informes a la Subgerente Administrativa, al Jefe de la Unidad Jurídica, al Jefe del Departamento de Servicios Generales y al Administrador del contrato, manifestando que toda esa información está dentro de la documentación que se le ha trasladado al Jefe de la Unidad Jurídica, para el inicio del proceso sancionatorio. La licenciada Platero, solicitó que cuando se inicie una investigación, se tenga la documentación de respaldo con el administrador, en la manifieste que dio la orden; también aclara que en este proceso hubo algo que no era correcto y por eso hubo una terminación al proceso, en realidad como institución no se tiene ninguna implicación a excepción de la actuación del Administrador del Contrato, por lo que el actuar de la Junta Directiva fue el correcto al botar el proceso porque hubieron cosas que no debieron hacerse de acuerdo a la ley, la empresa se hizo participe al poner los equipos a pesar que no tenía el aval de la Junta Directiva, por lo que todas las anomalías se dieron por parte del Administrador del Contrato, y no del INPEP, ni de la Junta Directiva. Finalizada la presentación y escuchadas las diferentes intervenciones de los señores Directores, el Director Presidente manifestó que para la próxima semana se presentará el seguimiento sobre este punto, sometiendo a consideración de los señores Directores tener por recibido el informe sobre la ejecución del acuerdo de Junta Directiva N° 85/2021, relacionado con la Libre Gestión del Suministro e Instalación de Sistemas de Aires Acondicionados, el cual por unanimidad se tiene por recibido. Los documentos presentados para este punto forman parte de la presente acta., la licenciada

TÉCNICA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. El Director Presidente informó a la Junta Directiva, que a las dos de la tarde de este día, se llevará a cabo la firma del convenio de cooperación entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y el INPEP, para verificar y obtener información del registro nacional de las personas naturales para facilitar servicios públicos. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las doce horas con veinte minutos del día tres de noviembre de dos mil veintiuno.

Dr. José Nicolás Ascencio Hernández
Presidente

Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas
Directora Propietaria

Licda. Ana Yessika Morales de Barrera
Directora Propietaria

Licda. Brenda Rebeca Chávez Aquino
Directora Propietaria

Lic. Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla
Director Propietario

Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo
Directora Propietaria

Lic. Marvin Alfredo López Lovos
Director Suplente, actuando como Propietario

Lic. José Antonio Montenegro Cruz
Director Suplente

Dra. Roxana Beatriz Magaña Noyola
Directora Suplente

